



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2017/MPCH

La Merced, 12 de julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 334-2017-GDS/MPCH, de fecha 07 de julio del 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 059-2017/MPCH, se designó al Equipo Técnico para la Implementación de la Meta 028 "Implementación del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM", por el periodo 2017.

Que, a través del Informe N° 0334-2017-GDS/MPCH, de fecha 07 de julio de 2017, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la reestructuración del Equipo Técnico de la Meta 28 - Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.

Estando a lo antes expuesto, y en virtud a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECOMPONER al Equipo Técnico para la Implementación de la Meta 028 "Implementación del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM", por el periodo 2017, equipo que se encuentra integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Prof. Cristian Paul Gálvez Veliz	Sub Gerente Educación, Deporte y Cultura	40897104	segeducacion@munichanchamayo.gob.pe	950622888
Sr. William David Ticse Quispe	Responsable del Área de Municipios Saludables	20567464	williamticse@yahoo.com.pe	944861157
CPC. Luis Alberto Pérez Castro	Gerente de Planificación, Presupuesto y Programación de Inversiones	20577541	gpresupuesto@munichanchamayo.gob.pe	999919465

ARTICULO 2°: NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, del Instituto Peruano del Deporte (IPD); así como la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

